DNCP/DJ N° 3485/18 **Caso N° 3761**

Asunción, 14 de marzo de 2018

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO LOGÍSTICO
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5
Dirección: Ruta Transchaco Km 13 ½. Mariano Roque Alonso.
Telefax: 750 - 369
Presente:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante, el cual refiere supuestas irregularidades en la adjudicación a la firma COVA de Juan Rodriguez en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 31/17 "Adquisición de cámaras y cubiertas – Ad Referéndum" convocado por el Ministerio de Defensa Nacional UOC N° 5 (ID N° 339228).-

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

La denuncia expresa que: *"con referente a la Adjudicación a favor del oferente COVA de Juan Rodríguez, no tuvieron en cuenta la cadena Fabricante - Representante Legal - Distribuidor Autorizado, ya que las marcas ofertadas (Horizon y JKC) no cumple con estos requerimientos del PBC, ver Pagina 25, F), Inciso b), c), para b)y las Observaciones de documentos requeridos que se antepone al G)de las misma pagina. las marcas Horizon y JKC, ambas de procedencia de la República Popular de China, no cuentan con las legalizaciones correspondientes por motivos diplomáticos y por consecuencia NO ESTAN INSCRIPTOS EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO SECCION REPRESENTACIONES. Ajunto remito una copia de la autorización del fabricante de la marca HANKOOK, como ejemplo, la cual esta Consularizado, Completamente legalizado y visado e Inscripto en el Registro Publico de Comercio Sección Representaciones".* (Sic).----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido e informen sobre el estado de ejecución contractual del procedimiento de contratación, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **TRES (3) días hábiles**.----------

Abg. Jessica A. Velastiqui Mendoza
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Luis A. Ortiz Duria
Director Jurídico - DNCP

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Se adjunta copia de la denuncia con 04 (CUATRO) fojas.----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.----------

Atentamente,

Abg. **JESSICA VELASTIQUI MACIEL**
Dirección Jurídica – DNCP

Abg. **LUIS GODOY DURIA**
Director Jurídico – DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS